

5. Transferencia de conocimiento y extensión



5.1 APOYO A SOLICITUDES DE REGISTRO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1.1 PRESENTACIÓN

El reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual es fundamental para la Universidad Industrial de Santander, tanto por su valor económico como por su carácter demostrativo de las capacidades científicas y tecnológicas de la Universidad. Así, el número de patentes es uno de los principales indicadores de análisis de resultados de las políticas y capacidades institucionales y nacionales, en materia de ciencia, tecnología e innovación. De ahí que los organismos estatales de orden nacional promuevan el registro de los productos de la investigación. Consciente de esta prioridad, la Universidad adelanta acciones orientadas a la sensibilización y al fomento del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión pone en marcha el Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

5.1.2 OBJETIVOS

Promover en los profesores de la Universidad el hábito de obtención y aprovechamiento estratégico de los derechos de propiedad intelectual.

Visibilizar e incrementar el acervo de patentes e intangibles activos de la Universidad, así como su impacto en términos de transferencia del conocimiento a la sociedad.

Asesorar a la comunidad universitaria en lo correspondiente al acuerdo 093 de 2010 del Consejo Superior, y otros asuntos en lo referente a la protección de derechos de propiedad intelectual.

5.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO

Se apoyará el proceso de registro de derechos de propiedad intelectual en el territorio colombiano en las modalidades de: patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, registros de obtentores de variedades vegetales, registros de marca y registros de derechos de autor, incluyendo el soporte lógico (software)⁸. A continuación, se describe cada modalidad de registro:

Modalidad	Definición
Patente de invención	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país al inventor o propietario (persona o entidad legal) de una invención nueva y útil, susceptible de ser explotada industrialmente para el bien del solicitante de dicha invención, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada nación. Este derecho permite al inventor o propietario excluir a otros de hacer, usar o vender el invento patentado, dentro del territorio del país, por un período de tiempo definido, generalmente veinte (20) años, desde la fecha de solicitud.
Patente de modelo de utilidad	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país sobre toda modificación que se hace sobre un objeto conocido, sea herramienta, instrumento o mecanismo, que le permita mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación, y le proporcione alguna utilidad o efecto técnico que antes no tenía. Son creaciones que no llegan a tener la altura inventiva que se

⁸ Cabe resaltar que no es posible garantizar el éxito final del registro de los derechos de propiedad intelectual, pues depende de los procesos externos a la Universidad.

Modalidad	Definición
	exige para los inventos, pero, por su interés, se les protege mediante la patente de modelo de utilidad, que generalmente tiene una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
Derecho de obtentor de variedad vegetal	Derecho que tiene el obtentor de una variedad inscrita en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas para impedir que terceros realicen sin su consentimiento los actos indicados en el artículo 24 de la decisión 345 de 1993, respecto a las variedades protegidas y de las esencialmente derivadas de la variedad protegida, salvo que esta sea a su vez una variedad esencialmente derivada ⁹ .
Registro de marca	Cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado ¹⁰ . Este signo debe cumplir con los requisitos de distintividad, representación gráfica y perceptibilidad por los sentidos.
Derechos de autor - registro de soporte lógico (software)	Forma de protección jurídica, en virtud de la cual se otorga al creador de una obra literaria o artística un conjunto de prerrogativas de orden moral y patrimonial, que le permiten autorizar o prohibir su utilización de cualquier manera o por cualquier medio, conocido o por conocer.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión analizará e identificará la estrategia de protección que más convenga a la Universidad (patente de invención o modelo de utilidad, registro de marca y demás elementos a que haya lugar, únicamente en territorio colombiano).

5.1.4 APOYO

Tendrá prioridad de revisión y análisis, las solicitudes de protección en las que el presupuesto del proyecto o del grupo de investigación, tenga previsto el recurso necesario para sufragar los costos requeridos, para estos casos el programa apoyará en la gestión para la obtención de avales internos para el proceso respectivo.

En caso de no contar con recursos en el proyecto o grupo que da origen al producto a proteger; para adelantar la protección, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa, podrá financiarse algunas de las siguientes actividades:

- Contratación de abogado o bufete de abogados que se encargará de adelantar los trámites de las creaciones seleccionadas, el cual será seleccionado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Pago de tasas.

Con cargo a los recursos del programa se apoyarán las solicitudes de registro de propiedad intelectual en Colombia, que cuenten con evidencias que permitan soportar el potencial de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, si la disponibilidad presupuestal lo permite, las características de la creación lo hacen pertinente y los contactos para la comercialización así lo ameritan.

Los derechos patrimoniales resultantes serán en su totalidad de la UIS, salvo en los casos en que se presente participación de otras entidades o de terceros sin vinculación a la UIS y cuya cotitularidad esté documentada y soportada en los convenios, contratos y acuerdos pertinentes.

⁹ Adaptación del Decreto 533 de 1.994. Capítulo IV. Artículo 8.

¹⁰ Decisión Andina 486 de 2000. Artículo 134

No se financiarán costos por prórrogas o adicionales imputables al incumplimiento de los compromisos por parte del grupo de inventores o autores.

5.1.5 PROCEDIMIENTO

El proceso de participación se desarrolla en dos etapas:

1. Preinscripción: se trata de una convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, a los profesores de la Universidad que consideren tener creaciones intelectuales potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, con los cuales se realizarán dos sesiones centradas en:

- Presentación de principios generales sobre propiedad intelectual: sesión de orientación sobre los principios básicos de propiedad intelectual. Es requisito para continuar el proceso la participación de al menos un representante del grupo de autores que desee participar en el programa¹¹.
- Taller de búsqueda de antecedentes: sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de patentes o de marcas (según aplique) con el fin de orientar el proceso de protección. En esta sesión participará al menos un representante del grupo de autores interesado en la convocatoria, quien debió participar en la sesión de orientación. Para esto, es necesario diligenciar el “Formulario de preinscripción de participantes en el taller de búsqueda de antecedentes”.

2. Inscripción y trámite: vincula a los profesores cuyos desarrollos han mostrado potencial de ser protegidos bajo alguna de las modalidades de registro de propiedad intelectual contempladas, y cuya protección represente un potencial de aprovechamiento económico o estratégico para la Universidad, de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del “Formulario para la presentación de la solicitud de protección de producción intelectual”. Para lo cual se realizará el siguiente procedimiento:

- Presentación: diligenciamiento y entrega a la VIE del “Formulario para la presentación de la solicitud de protección de producción intelectual”.
- Detección temprana de creaciones patentables: realización de entrevista con al menos uno de los inventores, para aplicar las herramientas y cuestionarios que permitan identificar algunos factores asociados al proceso de creación y protección.
- Análisis de conveniencia institucional: revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del presente programa.
- Solicitud de protección: actividad que se desarrolla entre el grupo de inventores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de inventores no cumple con el plazo establecido.

¹¹ Para los profesores que ya han asistido previamente a presentaciones de los principios básicos de la propiedad intelectual desarrolladas en la UIS, su participación en la sesión será opcional. Adicionalmente, quienes lo deseen, podrán optar por asistir a las jornadas de socialización organizadas por la Vicerrectoría de Investigación.

- Trámite de la solicitud: presentación de las solicitudes debidamente diligenciadas al ente correspondiente por parte de los asesores y seguimiento al trámite¹².

El trámite de solicitud de patente podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.6 REQUISITOS

- El grupo de inventores o autores debe incluir por lo menos un profesor de planta de la UIS.
- Diligenciamiento y entrega del formulario correspondiente a la presentación de la solicitud de protección de producción intelectual (disponible en el portal web de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión).
- En caso de que la protección se pretenda realizar vía patente, entrega de un documento con una breve descripción de la invención, incluyendo las actividades realizadas hasta la fecha para el desarrollo de la tecnología, las cuales le han permitido alcanzar un determinado nivel de madurez tecnológica, junto con la evidencia y soportes que muestren el potencial de aprovechamiento económico o estratégico para justificar la inversión.
- Entrega o suscripción de los acuerdos de cooperación, confidencialidad, propiedad intelectual o equivalentes, debidamente diligenciados por las entidades e investigadores participantes en el proyecto de investigación que dieron origen a la invención.
- Entrega de documentos que certifiquen la vinculación de los investigadores con la Universidad Industrial de Santander.
- El grupo de inventores o autores debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Cumplir con los demás procedimientos y documentación requerida de acuerdo a los términos de referencia establecidos para la convocatoria de protección de invenciones en que se tramite la solicitud de patente.

5.1.7 BENEFICIOS PARA LOS PROFESORES

Los profesores, inventores o autores, tendrán derecho a los reconocimientos establecidos en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad, por tanto, el reconocimiento a cada inventor corresponde a su nivel de participación en la creación.

5.1.8 COMPROMISOS

Los profesores cuyas creaciones sean seleccionadas tienen los siguientes compromisos:

¹² Es importante anotar que el proceso de redacción de la solicitud puede llevar a la decisión de no continuar con el proceso de protección.

- Participar en una sesión de trabajo para adelantar el proceso de búsqueda de antecedentes en las bases de datos de patentes o marcas, según aplique.
- Trabajar conjuntamente con el (los) asesor(es) responsable(s) del proceso de registro de patente o marca para el diligenciamiento de los documentos de solicitud y demás documentos e información que pueda ser necesaria en el periodo de tiempo descrito en el numeral 2 del procedimiento (4 meses).
- Informar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de los avances o mejoras en la creación a ser protegida.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.

5.1.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar la selección de las solicitudes de registro de propiedad intelectual son: novedad, aplicabilidad y posibilidades de transferencia tecnológica, estado de avance de la creación objeto del registro, condiciones de la titularidad de la Universidad, potencial de aprovechamiento económico o estratégico y en el caso de las marcas: distintividad y productos o servicios identificables.

5.1.10 CRONOGRAMA

El programa de apoyo a las solicitudes de registro de propiedad intelectual recibirá solicitudes desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 18 de agosto de 2022, así:

- a) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Entrega a la VIE del formulario “FIN.44 Solicitud de protección de producción intelectual” y demás soportes requeridos.	Tercer jueves de los meses de marzo a agosto de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización de entrevista para detección temprana de creaciones patentables (si aplica)	Dos días hábiles posteriores a la entrega del formulario diligenciado y documentos soporte.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la entrega del formulario diligenciado y documentos soporte.

- b) Para solicitudes de protección que se postulan para obtener financiación con recursos del Programa de Propiedad Intelectual

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	01 de marzo de 2022
Entrega a la VIE del formulario “FIN.44 Solicitud de protección de producción intelectual” y demás soportes requeridos.	<ul style="list-style-type: none"> • 21 de abril de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana

Actividad	Fecha límite
	<ul style="list-style-type: none"> • 18 de agosto de 2022 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Realización de entrevista para detección temprana de creaciones patentables (si aplica)	Dos días hábiles posteriores a la entrega del formulario diligenciado y documentos soporte.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité en los meses de: <ul style="list-style-type: none"> • Mayo • Septiembre

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

5.1.1 VIGENCIA DE LOS CONCEPTOS FAVORABLES A LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN

El Comité de Propiedad Intelectual ha dispuesto las siguientes directrices en todo concepto favorable que se emita sobre las intenciones de protección:

- a) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:
 Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.
 En caso de que no se efectúe la radicación ante la SIC antes del vencimiento de la vigencia del concepto, será necesario presentar una nueva solicitud de aval ante el Comité de Propiedad Intelectual, exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.
 En todo caso, las actuaciones previstas deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año teniendo en cuenta la finalización y liquidación de los contratos con los aliados operadores para las solicitudes de protección, no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia de dichos contratos.

- b) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos propios:
 Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.
 En caso de que no se efectúe la radicación ante la SIC en el periodo antes expuesto, será necesario presentar una comunicación al Comité de Propiedad Intelectual solicitando revisar la posibilidad de mantener vigente el concepto por un tiempo específico exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.
 En todo caso, las actuaciones previstas con cargo al contrato con la firma de abogados para las solicitudes de protección deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año según el calendario de actividades de cierre financiero en la UIS. Tenga en cuenta que no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia del contrato correspondiente y el contrato deberá ser liquidado y pagado por el valor correspondiente a los avances logrados en el periodo de vigencia del contrato.

MAYOR INFORMACIÓN

Jenny Katherine Mujica Muñoz
Profesional VIE
Dirección de Transferencia de Conocimiento
Edificio Administración 2 – Cuarto Piso
Teléfono: 6344000 Ext. 2982
Correo electrónico: profesional.pi@uis.edu.co

5.2 APOYO A SOLICITUDES DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS

5.2.1 PRESENTACIÓN

Es función de la Nación promover y orientar acciones de investigación sobre los recursos naturales. Del mismo modo ejercer control sobre las investigaciones que usan como objeto de estudio los recursos genéticos de la diversidad biológica del territorio nacional, siendo estos recursos bienes o patrimonio de la Nación o del Estado. La Universidad, dentro de sus procesos misionales, contempla la apropiación de conocimiento a través de la investigación, por lo cual a lo largo de los años ha impulsado y desarrollado investigación que involucra el aprovechamiento de la diversidad de recursos biológicos ofrecidos por la geografía colombiana. Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del grupo de Propiedad Intelectual se vela por la aplicación de la normativa pertinente, para aquellos proyectos de investigación desarrollados y la divulgación de estas temáticas legales a la comunidad universitaria, con el objetivo que la misma conozca sus obligaciones frente a la Universidad y al Estado, en el momento de acceder a recursos biológicos para desarrollar pesquisa.

5.2.2 OBJETIVOS

Asesorar a la comunidad investigativa de la Universidad en lo correspondiente a los procesos internos y externos de solicitud y uso de los permisos y licencias ambientales.

Acompañar y realizar seguimiento de las solicitudes realizadas ante las Autoridades Ambientales competentes.

Promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos.

5.2.3 MODALIDADES

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se apoyará el proceso de solicitud de los trámites ante las autoridades ambientales que se listan a continuación, así como su seguimiento y soporte administrativo.

- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial.
- Permiso de Recolección de Especímenes de Especies de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.
- Autorización para Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica NO Listado en los Apéndices de la Convención CITES
- Expedición del Permiso de Exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES

5.2.4 PROCESO PARA EL USO DEL PERMISO MARCO RECOLECCIÓN CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL

El Permiso de Recolección con fines de Investigación Científica No Comercial, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. (Art. 2.2.2.8.1.3 – Decreto 1076 de 2015)

Las instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución. (Art. 2.2.2.8.2.1. – Decreto 1076 de 2015)

El Permiso Marco para la Recolección con fines de investigación científica no comercial se encuentra vigente para la Universidad Industrial de Santander, por medio de la Resolución No. 0047 del 22 de enero de 2015, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con un periodo vigor de diez (10) años.

El Permiso de recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene alcance cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales - PNN. Las actividades de recolección dentro de las áreas protegidas por PNN están amparadas bajo el Permiso Marco de Recolección otorgado por la ANLA, sin embargo, requieren la autorización de ingreso y recolección por parte de PNN.

Por medio de la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS – No. 081 del 3 de julio de 2015, se ha emitido un concepto favorable para la Universidad Industrial de Santander para la concesión de un Permiso Marco de recolección al interior de las áreas protegidas por PNN, con un periodo de vigencia de diez (10) años.

El proceso para el uso del Permiso Marco para la Recolección con Fines de Investigación Científica no Comercial y para el uso del Permiso de Recolección en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es el siguiente:

- Previo a la salida de colecta: de acuerdo a los compromisos establecidos por las Autoridades Ambientales Competentes a partir de la concesión del permiso, previo a la salida de colecta será necesario notificar de la misma a la ANLA por medio de un oficio, así:
- El investigador deberá hacer llegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un Oficio dirigido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, indicando la fecha y ubicación de la actividad de recolección, con su firma, en original, como responsable técnico de la misma.
- En caso de que la colecta implique el acceso a un área de Parques Nacionales Naturales, deberá notificarse por medio de oficio también a esta autoridad.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará el oficio de notificación de salida a colecta ante la ANLA, y PNN en caso de ser necesario.
- Posterior a la salida de colecta


- Los especímenes de especies silvestres colectados durante la salida serán relacionados en el 'Formato de Relación de Material Colectado' y la 'Planilla de Registros Biológicos del SiB-Colombia' por parte del investigador, responsable técnico, y deberán hacerse llegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en Físico con firmas en original y en medio digital.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se realizará el reporte del material colectado ante el Sistema de información sobre Biodiversidad de Colombia – SiB obteniendo el Certificado correspondiente al reporte.
- La obligación requerida en la resolución que otorga el Permiso Marco de construcción y entrega de informes periódicos del uso del permiso se construirá desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de acuerdo a los parámetros dados por las Autoridades Competentes.
- Una vez finalizado el proyecto
- El investigador responsable del proyecto deberá allegar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un informe de las actividades de recolección relacionadas dentro del proyecto de investigación. El mencionado escrito deberá ser presentado a la Autoridad competente junto con los informes semestrales. Asimismo, remitir todas las publicaciones derivadas del proyecto de investigación.
- Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se enviará copia de las publicaciones derivadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Prueba del envío de las publicaciones deberá ser entregada a la ANLA, junto con los reportes correspondientes.
- El investigador responsable de un proyecto que implique la recolecta de material biológico, debe hacer depósito de un duplicado de este material en las colecciones biológicas debidamente registrada en el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. El investigador debe enviar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión copia de la Constancia/Certificado del Depósito de los especímenes, emitida por la colección biológica.

5.2.5 PROCESO PARA LA SOLICITUD DE CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS

Un Contrato de Acceso a Recursos Genéticos es un Acuerdo entre la Autoridad Nacional Competente en representación del Estado y una persona, el cual establece los términos y condiciones para el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y, de ser el caso, el componente intangible asociado. (Art 1 – Decisión 391 – Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos)

De acuerdo a la normativa vigente, que corresponde al Acceso a Recursos Genéticos, Resolución No. 1348 de 2014, “*Por la cual se establecen actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la Decisión Andina 381 d e1996 en Colombia*”, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; si la actividad de investigación configura Acceso a Recursos Genéticos, el proceso a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación:

- 
- Formato de Solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos con la información del proyecto.
 - Propuesta de proyecto.
 - Hoja de Vida del responsable técnico del proyecto y la relación del equipo de trabajo.
 - Certificación sobre presencia de comunidades étnicas en la zona de colecta. (En caso de que aplique).
 - Acta de protocolización de la consulta previa ante el Ministerio del Interior. (En caso de que aplique).
 - Contrato accesorio según aplique, entre el solicitante y: el propietario del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético o su producto derivado. El propietario del recurso biológico que contenga el recurso genético. O el centro de conservación ex situ (colección biológica registrada ante el IAvH, jardín botánico, zoológico, etc.)
 - Cuando las muestras objeto de estudio provengan de una Colección, la certificación de registro de la Colección ante el instituto Alexander Von Humboldt. (En caso de que aplique).


Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

- Permiso que ampara la colecta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Carta de la Institución Nacional de Apoyo de acuerdo a lo establecido por la Decisión Andina 39 I de 1996 en sus artículos 26 y 43.

En caso de que se requiera aclaración sobre si las actividades de investigación configuran o no acceso a recursos genéticos, podrá solicitarse un concepto ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ello, el procedimiento a seguir será:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud del concepto, un documento en el que se especifiquen:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - Finalidad de la investigación

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Concepto y se hará el seguimiento de este, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.



5.2.6 PROCESO PARA LA SOLICITUD DE UNA AUTORIZACIÓN PARA EXPORTACIÓN Y/O IMPORTACIÓN DE ESPECÍMENES NO CITES – ANLA

Cuando se esté interesado en importar, exportar o reexportar especímenes de la diversidad biológica pertenecientes a especies NO incluidas en los Apéndices de la Convención CITES (convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre), deberá solicitar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental -ANLA una autorización de importación, exportación o reexportación con fines comerciales o de investigación, según el caso.

El interesado en solicitar una autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de la Autorización los documentos que se mencionan a continuación
 - Formato de solicitud para la expedición del permiso.
 - Contrato de Acceso a Recurso genético o Producto derivado (si aplica).
 - Copia del Registro de colecciones (si aplica).
 - Copia de convenios interinstitucionales con la universidad o institución que será receptora de las muestras (vigente a la fecha de la solicitud).
 - Aviso de Remesas, en caso de préstamo entre las dos entidades o instituciones a cargo de la investigación, aclarando en qué plazo estimado de tiempo se hará la devolución.
 - Escrito dando una descripción general del proyecto y especificando detalladamente la forma de transporte hasta el lugar de destino.
 - Copia del permiso de Recolección (individual o marco), emitido por la autoridad ambiental competente.

La solicitud se realizará a través de la Plataforma de la ANLA, VITAL. Previo a la radicación de la documentación, se deberá cancelar una tasa por concepto de evaluación, la cual deberá ser cancelada con recursos gestionados por el investigador interesado en solicitar el permiso de importación/exportación.

- Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por la ANLA, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
 - Comprobante de pago permiso trámite de evaluación no CITES.

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar crear la solicitud en la plataforma VITAL, pagar la tasa de evaluación, comprobar el pago (por parte de la ANLA), radicar la solicitud ante la ANLA y finalmente recibir el permiso. Conforme a lo anterior, se debe programar con antelación este trámite a la fecha estipulada de importación y/o exportación de los especímenes.

Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Permiso y se hará el seguimiento de este, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.7 PROCESO PARA LA SOLICITUD DE UN PERMISO DE EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN DE ESPECIMENES CITES – MINAMBIENTE

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES- (también conocida como el Convenio de Washington) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975. En Colombia se aprobó a través de la Ley 17 del 22 de enero de 1981.


La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la encargada de expedir permisos y certificados que sólo se pueden emitir si se reúnen ciertas condiciones; permisos que deben presentarse al salir o entrar en un país, cuando se pretende la exportación/Importación o reexportación de especímenes listados en los apéndices de la convención CITES.

El interesado en solicitar una autorización para exportación/importación o reexportación de especímenes de la diversidad biológica listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación, deberá seguir el siguiente proceso:

- Dirigir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto con la solicitud de suscripción del Contrato los documentos que se mencionan a continuación
 - Formato de solicitud, para fines diferentes a comercio internacional, adjuntando los soportes requeridos por la normativa vigente, según corresponda.
 - Recibo de consignación del pago para evaluación del permiso CITES
 - Prueba de adquisición legal.
 - Copia del Convenio de donación o intercambio (Cuando aplique).
 - Permiso CITES del país de origen (Cuando aplique).
 - Copia del permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica expedido por la Autoridad Ambiental competente vigente (Cuando aplique).
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de Información de Especies ISIS.
 - Copia del Registro de colecciones aprobado por la Autoridad Ambiental competente.
 - Certificación de la institución en la que se evidencie que el investigador solicitante hace parte de su grupo de trabajo de investigación.
 - Descripción del proyecto donde se mencione la metodología y actividades a realizar.
 - Contrato de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados vigente
 - Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de información de Especies ISIS (cuando aplique).

- Los demás documentos legales, que se listan a continuación, requeridos por la ANLA, para adelantar el trámite, serán gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:
 - **Certificado de Existencia y representación legal del establecimiento.**
 - **Fotocopia de la cedula del representante legal.**

Se deben tener en cuenta los tiempos administrativos que puede conllevar radicar la solicitud del Permiso de Importación/Exportación o Reexportación ante el Ministerio y lo que este mismo tarde en otorgarlo. Conforme a lo anterior, se debe programar con antelación este trámite a la fecha estipulada de importación y/o exportación de los especímenes.



Desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se radicará la solicitud del Permiso y se hará el seguimiento de este, en cuanto se obtenga respuesta, se comunicará al investigador interesado.

5.2.8 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se brindará apoyo económico de hasta 1 SMMLV, por concepto de Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre, de acuerdo con la regulación para las colectas con fines de investigación científica, reglamentada por el Decreto 1272 de 2016, hasta agotar el presupuesto disponible.

5.2.9 COMPROMISOS

Los compromisos derivados del proceso de apoyo a las solicitudes de permisos y licencias ambientales implican el cumplimiento de reporte de las actividades de colecta y de los especímenes colectados, de acuerdo con las obligaciones a su vez adquiridas por la Universidad dentro del documento de concesión del permiso.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores.

5.2.10 CRONOGRAMA

El programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales recibirá solicitudes desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 para los procesos de:

- 1) Solicitud de una autorización para exportación y/o importación de especímenes NO CITES – ANLA
- 2) Solicitud de un permiso de exportación/importación o reexportación de especímenes CITES – MINAMBIENTE
- 3) Uso del permiso marco recolección con fines de investigación científica no comercial:
 - Reportes de actividades de recolección semestrales y,
 - Inclusión y exclusión de grupo de investigación e investigadores del permiso marco.
- 4) Solicitud para la suscripción de un contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados

Nota: Para el cumplimiento de compromisos y seguimiento en cada una de las modalidades de procesos que hayan iniciado antes del 31 de octubre de 2022 y cuya solicitud se haya recibido y completado a esa fecha, es decir actividades tales como la presentación de informes y reportes entre otras, el programa de apoyo a las solicitudes de uso de licencias y autorizaciones ambientales tramitará solicitudes desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 21 de noviembre de 2022.

MAYOR INFORMACIÓN

Profesional VIE – Recursos Biológicos, Programa de Propiedad Intelectual

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2 – Cuarto Piso

Teléfono: 6344000 Ext. 2982

Correo electrónico: recursosbio@uis.edu.co



5.3 FOMENTO DE LAS CAPACIDADES DE EXTENSIÓN

5.3.1 PRESENTACIÓN

La extensión, fundamentada en principios básicos (comunicación, cooperación, solidaridad, equidad, transparencia y pertinencia social y académica), como eje misional de la Universidad debe facilitar la relación existente entre la Universidad y la sociedad en general, sustentándose en el alto compromiso ético y en la capacidad y la calidad académica de la comunidad universitaria.

Mediante la extensión universitaria se establece un diálogo permanente con la comunidad, sus actores sociales, el sector productivo y el Estado, promoviendo la transferencia de conocimiento científico y tecnológico desde la Universidad hacia los sectores productivos y sociales y la generación de conocimiento a partir de las necesidades que surjan al interior de las empresas y organizaciones. (Acuerdo No. 006 de 2005 del Consejo Superior).

Este eje misional se desarrolla mediante diversas modalidades: asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventoría y veeduría, además de servicios tecnológicos, educativos (educación continua), docentes-asistenciales, culturales, artísticos, deportivos y de comunicación e información.

Este proceso de comunicación con la sociedad busca transferir, compartir o integrar las prácticas docentes y los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos disponibles en las unidades académicas, grupos y centros de investigación de la UIS, al resto de la sociedad.

5.3.2 OBJETIVOS

Identificar oportunidades de prestación de servicios de extensión en las que las unidades académico-administrativas, grupos y centros de investigación de la Universidad puedan participar pertinentemente y con efectividad.

Apoyar la gestión para la presentación de propuestas de Extensión por parte de las diversas unidades académico-administrativas de la UIS.

5.3.3 REQUISITOS

5.3.3.1 Para el equipo de trabajo:

- El director de la propuesta, proyecto o actividad de extensión debe ser profesor o profesional administrativo de planta de la Universidad Industrial de Santander. En casos excepcionales se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 103 de 2010 del Consejo Superior.
- El equipo de trabajo para el desarrollo de actividades de extensión estará conformado por personal con vinculación de planta a la Universidad y personal externo en caso de que sea necesario. Se debe fomentar la participación en tales equipos de estudiantes y egresados.

5.3.3.2 Para las propuestas:

- Como política institucional toda propuesta de extensión debe generar una contribución para la Universidad del 11% del ingreso recibido por la actividad y un producido neto positivo (PNP) adicional de al menos 7% del monto de los ingresos.
- Se podrán emprender iniciativas de extensión orientadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, en particular de los sectores más vulnerables, con sentido solidario, alta responsabilidad ética y política, cuyo balance financiero no genere excedentes, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 13 del Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, para lo cual se requiere aval previo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión UIS.
- La propuesta técnico-económica de extensión que ha de presentarse ante la entidad externa deberá contemplar los siguientes aspectos:
 - Título.
 - Objetivos.
 - Unidad académica o administrativa responsable.
 - Identificación del equipo responsable (director del proyecto, jefe de unidad gestora y ordenador del gasto).
 - Identificación de los requisitos legales y reglamentarios exigibles a la iniciativa.
 - Talento humano (se debe relacionar el perfil y la experiencia acreditada del equipo del proyecto en la ejecución de las actividades por contratar).
 - Identificación de los componentes de propiedad intelectual u otros insumos y productos protegibles que se involucren en la propuesta o en la ejecución del contrato.
 - Recursos físicos de la Universidad que serán utilizados.
 - Presupuesto desglosado de la propuesta, preparado para la entidad interesada en la iniciativa de extensión (presupuesto externo).
 -
- Las propuestas de educación continua adicionalmente deberán incluir: contenido del programa, requisitos de admisión de estudiantes y sistema de evaluación de estudiantes.
 - Contar con el aval del Consejo de Escuela, soportado en un acta en la que se registre la evaluación de los siguientes aspectos:
 - Coherencia misional y conveniencia institucional.
 - Participación de los profesores o administrativos de la UAA, especificando si genera o no pago de bonificación extraordinaria.
 - Proyección de ingresos y egresos y de inversión de los excedentes.
 - Porcentaje mínimo de producido neto positivo sobre el monto del proyecto, que no puede ser inferior a 7 %.

Previo a la presentación de la propuesta técnico-económica de extensión a la entidad financiadora, esta debe registrarse en el Módulo de Extensión con los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Propuesta técnico-económica a presentar a la entidad externa o propuesta de educación continua.
- Presupuesto interno
- Acta del Consejo de Escuela¹³

¹³ En el caso de que los profesores o personal administrativo con vinculación de planta estén adscritos a diversas unidades académico-administrativas, se requiere aval de cada uno de los consejos de esas unidades para la autorización de la participación de los profesores o personal administrativo en la actividad de extensión.

- Comunicación de aval del COIE para actividades solidarias

5.3.4 APOYO

- Asistencia administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos de la formulación y registro de propuestas de extensión en lo relacionado con el cumplimiento de la normativa interna vigente.
- Asistencia técnica y administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos relacionados con la formulación y registro del portafolio de servicios en la plataforma de extensión institucional.
- Capacitación en el cumplimiento de la normatividad institucional, en los requisitos y procedimientos administrativos para la gestión de proyectos y actividades de extensión en sus diferentes fases: Oferta, elaboración y presentación de propuestas; formalización de las actividades de extensión; ejecución de los proyectos; finalización de los proyectos.
- Asesoría para la presentación de los informes semestrales de las actividades de extensión realizadas en cada Unidad Académico-Administrativa.
- Registro de la información de la actividad de extensión para la consolidación de la información requerida para acreditación de los programas académicos.
- Asesoría jurídica para la suscripción de contratos o convenios para la ejecución de proyectos o actividades de extensión.
- Gestión para la suscripción de convenios marco de extensión, en concordancia con la normatividad vigente.

5.3.5 COMPROMISOS

- El director del proyecto “es quien responderá por la administración técnico-científica del proyecto. En el caso del programa de educación continuada, el Director del Proyecto se llamará Coordinador”¹⁴.
- “Las iniciativas de extensión deben estar articuladas con actividades misionales de formación o investigación. Para las iniciativas de asesoría y consultoría que superen los 50 SMLMV, esta condición se debe evidenciar mediante la articulación clara del proyecto con cursos, trabajos de grado de pregrado o posgrado, o la presentación de resultados en conferencias, ponencias en eventos académicos o publicaciones científicas”¹⁵.
- En general cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 103 de 2010 del Consejo Superior.

¹⁴ Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 7.

¹⁵ Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 14, párrafo 1.

MAYOR INFORMACIÓN

Érika Tatiana Vallejo Serrano

Profesional VIE

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Edificio Administración 2 – Quinto Piso

Teléfono: 6344000 Ext. 2994

Correo electrónico: vinculacionue@uis.edu.co

5.4 UIS EMPRENDE, PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO

5.4.1 PRESENTACIÓN

De acuerdo con la Ley 1014 de 2006, los establecimientos educativos deben trabajar en el fomento del espíritu emprendedor y creativo con miras al desarrollo de nuevas empresas que contribuyan con el crecimiento local, regional y territorial del país. Para tales efectos, la Universidad Industrial de Santander debe incorporar en la formación de los estudiantes capacidades técnicas, de planeación y administración para que logren crear empresa.

La Universidad Industrial de Santander, en consonancia con estas disposiciones, planteó, dentro de su Plan de Desarrollo 2019-2030, la “promoción de las condiciones institucionales que favorezcan el desarrollo del espíritu emprendedor en la comunidad universitaria”¹⁶ como una de las acciones para contribuir al objetivo estratégico de “Desarrollar la capacidad de emprendimiento en la comunidad universitaria para proponer soluciones a los retos del entorno en los diferentes niveles territoriales”¹⁷

En consecuencia, desde el Programa de Emprendimiento¹⁸ - UIS Emprende se busca fomentar el espíritu emprendedor, principalmente en los estudiantes y egresados de la Universidad.

5.4.2 OBJETIVO

Reconocer y desarrollar las capacidades y habilidades para incentivar el espíritu emprendedor, la creación de empresas y su fortalecimiento mediante asesorías, así como brindar acompañamiento en el proceso de búsqueda de fuentes de financiación, postulación a convocatorias y mejoramiento de aspectos empresariales.

5.4.3 DESCRIPCIÓN

El Programa de Emprendimiento – UIS Emprende se encuentra estructurado en tres (3) ejes: Fomento, Fortalecimiento y Formación, así:

a) Eje de Fomento

El Eje de Fomento se encuentra conformado por actividades tales como: El Sillón, Cuenta Tu Historia y Eureka.

- *El Sillón*: Charlas en un ambiente informal para inspirar, formar y conectar a los jóvenes con líderes y empresarios de la región y el país.
- *Cuenta Tu Historia*: Espacio en el que los emprendedores son los protagonistas, contando sus experiencias, fracasos y anécdotas con el objeto de dar a conocer los retos enfrentados y las estrategias ideadas para superarlos.

¹⁶ Acuerdo No. 047 de 2019 del Consejo Superior, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Acuerdo No. 016 de 2009 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo No.036 de 2011.

- *Eureka*: Cumbre anual del programa UIS Emprende, realizada en el mes de noviembre que reúne e integra a todos los actores que hacen parte del ecosistema emprendedor a través de formatos tales como; conferencias, conversatorios, talleres o exposición empresarial, entre otros.

b) Eje de Fortalecimiento

El Eje de Fortalecimiento se encuentra conformado por las convocatorias que buscan fortalecer a los emprendimientos en diversos niveles, a saber:

- *Plataforma Emprendedora*: Convocatoria que busca fortalecer emprendimientos de estudiantes activos y egresados de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander mediante asesorías técnicas de preparación para el proceso de postulación a convocatorias de financiación externa o mejoramiento de aspectos empresariales para emprendimientos conformados ante Cámara de Comercio

Durante el año, se realizarán dos (2) cortes de Plataforma Emprendedora. En los términos de cada convocatoria se especificará a qué tipo de emprendimientos se dirige, los beneficios y compromisos.

- *Articulación con convocatorias externas*: Vinculación del programa UIS Emprende en convocatorias promovidas por entes externos de interés para los emprendedores. Esta actividad depende de la oferta de convocatorias de otras instituciones en las que el programa se pueda vincular.

c) Eje de Formación

El Eje de Formación se encuentra conformado por cursos o talleres, que se ofertan según las alianzas que el programa año a año formaliza.

5.4.4 REQUISITOS

a) Para participar en el eje de Fomento

Este eje se encuentra abierto a la comunidad en general, el requisito es inscribirse en el formulario dispuesto por el programa de emprendimiento para cada uno de los eventos que UIS Emprende abre registro, la programación de eventos y formas de registro se divulgan a través de las redes sociales del programa.

b) Para participar en los ejes de Fortalecimiento y Formación

Estos ejes están dirigidos a estudiantes y egresados de la UIS, la programación de cada actividad o convocatoria y las formas de registro se divulgan a través de las redes sociales del programa, los requisitos básicos son:

- Ser estudiante activo o egresado de tecnología, pregrado, especialización, maestría o doctorado de la Universidad Industrial de Santander.
- Ser mayor de edad.
- Inscribirse en el formulario dispuesto por el programa de emprendimiento - UIS Emprende para tal fin, el cual se divulga a través de las redes sociales del programa.

- Cumplir con los requisitos habilitantes que los términos de referencia de cada convocatoria o actividad especifiquen.

5.4.5 PROCEDIMIENTO

A continuación, se relaciona el procedimiento para participar en cada uno de los tres ejes que conforman el programa de Emprendimiento - UIS Emprende: Fomento, Fortalecimiento y Formación.

a) Para el eje de Fomento

La participación en el eje de Fomento se realiza a través de la inscripción a las diferentes actividades que el programa va ofertando, a través del formulario dispuesto por el programa para tal fin, información que se divulga a través de las redes sociales del programa y del boletín de emprendimiento.

b) Para los ejes de Fortalecimiento y Formación

Para participar en las convocatorias que integran los Ejes de Fortalecimiento y Formación se realiza el siguiente procedimiento:

- **Inscripción**

La inscripción a los Ejes de Fortalecimiento y Formación se realiza mediante el diligenciamiento del “formulario de inscripción” dispuesto por el programa para tal fin. Por medio de las redes sociales del programa y del boletín de emprendimiento se divulgan los términos de referencia para participar en las convocatorias, así como el formulario para realizar el proceso de inscripción.

- **Verificación de requisitos habilitantes**

El equipo de trabajo del programa de emprendimiento - UIS Emprende verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- **Revisión de criterios de selección**

Una vez definida la lista de los postulantes que cumplen los requisitos, se aplican los criterios de selección definidos en los términos de referencia de cada convocatoria y se seleccionan a los postulantes beneficiados.

5.4.6 BENEFICIOS

Según el tipo de actividad en la que se participe los beneficios son de capacitación o asesoría, entre otros, como se menciona a continuación:

a) Para el eje de Fomento

Participación en los eventos organizados por el Programa de Emprendimiento - UIS Emprende que buscan fomentar e incentivar el espíritu emprendedor.

b) Para el eje de Fortalecimiento y Formación

Fortalecimiento de ideas de negocio o emprendimiento o formación en temas para el emprendimiento, de estudiantes activos y egresados de la Universidad Industrial de Santander según lo dispuesto en los términos y condiciones de participación de cada convocatoria o actividad.

5.4.7 COMPROMISOS

Los compromisos dependen del tipo de actividad en la que se participe:

a) Para el eje de fomento

Los participantes asisten en un ambiente cordial y de respeto, no se adquieren compromisos adicionales.

b) Para el eje de Fortalecimiento y Formación

Los postulantes admitidos para participar en los ejes de Fortalecimiento y Formación, que acepten el apoyo ofrecido por el programa, deben firmar una carta en la que se comprometen a participar a partir de la firma y hasta la fecha de finalización del apoyo, en las actividades y en el porcentaje de participación definido en los términos de referencia de cada una de las convocatorias.

Los demás compromisos que los términos de referencia de cada convocatoria especifiquen.

MAYOR INFORMACIÓN

Para información y novedades del programa:



UIS Emprende



UIS Emprende



EmprenderUIS

Ingrith Johana Dulcey Jerez
Profesional UISEmprende
Dirección de Transferencia de Conocimiento
Edificio Administración 2 – Cuarto piso
Teléfono: 6344000 Ext. 2938 - 2015
Correo electrónico: emprender@uis.edu.co

5.5 ACREDITACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO

5.5.1 PRESENTACIÓN

La acreditación de ensayos determina el reconocimiento formal de la competencia técnica de un laboratorio, permitiendo asegurar que los resultados de los ensayos sean de alta calidad, precisión y confiabilidad. En este sentido, el programa de acreditación de pruebas de laboratorio de la VIE se encarga de apoyar y acompañar el proceso de acreditación de ensayos, bajo los lineamientos de las normas ISO 17025 o ISO 15189, dirigido a los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander que ofrecen servicios de extensión.

5.5.2 OBJETIVO

Fortalecer la competencia técnica de los ensayos que se realizan en los laboratorios de la Universidad Industrial de Santander para fomentar la competitividad de los laboratorios que ofrecen ensayos como actividad de extensión.

5.5.3 ETAPAS PARA LA ACREDITACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO

El proceso de otorgamiento de la acreditación de pruebas de laboratorio es realizado por un ente externo, con el propósito de determinar la conformidad con los requisitos de la norma en referencia. Para lograr y mantener la acreditación de los ensayos, los laboratorios deben seguir las siguientes fases:

- Implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 17025 o ISO 15189.
- Auditoría interna bajo la norma en referencia y atención a los hallazgos. Y auditoría externa realizada por el ente externo para alcanzar la acreditación de las pruebas evaluadas y atención a los hallazgos.
- Solicitud al ente externo para la visita de otorgamiento de acreditación. Y concepto de otorgamiento de la acreditación por parte del ente externo.
- Auditoría externa anual de vigilancia o renovación de la acreditación.
- Atención a los hallazgos de las auditorías externas para el mantenimiento de la acreditación.


5.5.4 APOYO FINANCIERO

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión apoyará financieramente las auditorías externas e internas, de acuerdo al avance del laboratorio en el proceso de acreditación y según la disponibilidad del presupuesto del programa.

El apoyo financiero no incluye calibración, reparación o mantenimiento de equipos, adecuaciones o mantenimiento de infraestructura, capacitación; y en general gastos o inversiones por conceptos diferentes a la ejecución de las auditorías externas o internas.

5.5.5 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Para la inscripción al programa de acreditación, el laboratorio debe:

- 
- Actualizar el portafolio de servicios en el módulo de extensión que ha dispuesto la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
 - Diligenciar formulario "*INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE APOYO AL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS*" firmado por el profesor responsable del laboratorio, en el que se registra la siguiente información.
 - Listar la(s) prueba(s) que se desea(n) acreditar, indicando para cada una la norma en la que busca acreditarse y la institución acreditadora y el nivel actual de acreditación.
 - Evidenciar la necesidad de acreditar la(s) prueba(s) con los datos de la demanda de los últimos 3 años para la(s) prueba(s) que se desea(n) acreditar.
 - Relación del personal que estará a cargo del proceso de acreditación de las pruebas.
 - Persona contacto para el proceso.
 - Manifestación sobre la no competencia interna entre los laboratorios inscritos en el programa que ya tienen pruebas acreditadas o en proceso de acreditación, aceptación de los compromisos que adquiere el laboratorio frente a la Universidad y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. y disponibilidad de los recursos del laboratorio para el cumplimiento de los requisitos de la norma de acreditación.

5.5.6 COMPROMISOS

Una vez los laboratorios se encuentran vinculados al programa de acreditación e inician el proceso de implementación de la norma a acreditar, se comprometen a:

- Atender las auditorías internas y los hallazgos como resultado de esta evaluación. Y asistir a las capacitaciones y reuniones que se programen en el año y realizar la solicitud para el otorgamiento inicial de la acreditación.
- Atender la auditoría externa de otorgamiento de acreditación y los hallazgos como resultado de esta evaluación. Así como atender las auditorías externas para el mantenimiento, renovación o extensión de la acreditación, y los hallazgos como resultado de estas evaluaciones.
- Atender al seguimiento que realizará personal encargado de la VIE, para revisar el avance y consultar por el proceso de acreditación, ver nota.
- Encontrarse a paz y salvo los años anteriores del programa de acreditación de pruebas de laboratorio.

Cuando no existe avance en el proceso de acreditación y no se esté cumpliendo con los compromisos, el laboratorio no continuará con el apoyo del programa.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el profesor director o responsable del laboratorio, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.



5.5.7 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	1 de marzo de 2022
Inscripción y solicitud de apoyo al programa de acreditación de laboratorios	Hasta 4 de marzo de 2022 a las 5:00 pm hora colombiana
Envío de comunicación al laboratorio sobre elegibilidad y disponibilidad de apoyo solicitado	Hasta el 9 de marzo de 2022

MAYOR INFORMACIÓN

Edificio Administración 2 – Cuarto Piso

Teléfono: 6344000 Ext. 2939 -2993

Correo electrónico: acrelaboratorios@uis.edu.co